



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Medellín, siete de noviembre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-01202

Asunto: Pone en conocimiento, Corrige Auto.

Se incorpora y pone en conocimiento el memorial aportado por el apoderado de la parte actora en donde solicita la corrección del oficio N° 1771, el despacho observa que no incurrió en error toda vez que decreto la medida como lo había solicitado la parte ejecutante como se observa a continuación:

PRIMERO: SIMULTÁNEAMENTE con el mandamiento ejecutivo decrétese el embargo y posterior secuestro del vehículo automotor de placas **TMY161** al ser un vehículo de servicio público tipo taxi, tiene permiso para circular por todo el Área Metropolitana, pero específicamente circula por el municipio de Medellín, corregimiento de San Antonio de Prado y permanece habitualmente en la dirección **CALLE 40 N° 74 92 San Antonio de Prado-Antioquia**. Por lo tanto, Oficiese a la **Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín**, donde se encuentra matriculado el vehículo.

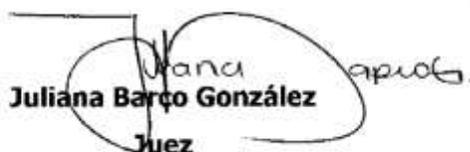
(Cfr. Página 1. Archivo 01)

No obstante, frente a lo manifestado por parte de **Juan Carlos Hernández Mesa** en memorial que antecede, debido a lo aclarado entiéndase que la orden de embargo va dirigida a la Secretaría de Movilidad de Envigado y no de Medellín. Oficiese.

De otro lado, Se pone en conocimiento el memorial proveniente de **TransUnion**, en donde informa al Despacho de los productos financieros que posee el demandado **HUGO ARLES CARDENAS CANO** donde se da la respuesta al oficio 1772.

LC

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL
MUNICIPAL DE ORALIDAD**

*Medellín, 8 nov 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
fijados a las 8:00 a.m.*

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd31a15677638f93b41191ddb65c8faa1937ea34c02869d6a4ec880179c8b1d0**

Documento generado en 07/11/2023 02:24:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>